



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 DEL 22/05/2024

"Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía No. PN CESAP MIC 079 DE 2024, cuyo objeto es "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COCINA Y CAFETERIAS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."

LA ADMINISTRADORA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales y en especial las que confieren la Resolución No. 0266 del 25 de enero de 2023, Resolución No. 06239 del 07 de diciembre 2018, Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020, y la Resolución No. 2490 del 8 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0266 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura Orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas". Artículo 17 señala que los CENTRO SOCIALES son dependencias desconcentradas de la Subdirección de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Que mediante Resolución No. 06239 del 07 de diciembre 2018, "Por la cual se expide el reglamento de los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional", el cual en el capítulo II, artículo 12 funciones de los Administradores de los Centros Sociales para organizar, administrar, dirigir y controlar las actividades de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Asesor y la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Que a través de la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 "Por la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional", a través de la cual se fijaron las normas y procedimientos para efectuar todo el proceso contractual en los Centros Sociales.

Que en virtud de la Resolución No. 2490 del 08 de agosto de 2023, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se designa a la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.131.175 de Medellín como Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Que los administradores de los Centros Sociales son competentes para brindar aplicación a la mencionada Guía de Contratación.

Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, publicó en la página web www.cesap.gov.co de la entidad el proceso PN CESAP MIC 079 2024 para seleccionar un proveedor para la "Servicio mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cocina y cafeterías del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional", respaldado con el Certificado de Disponibilidad de recursos No. 55 2400000313 de fecha 30 de abril del 2024, expedido por la responsable de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional."

Que por tratarse de un proceso de mínima cuantía y de acuerdo al cronograma establecido para el proceso el día viernes 10 de mayo de 2024 a las 10:00 am refería presentación de oferta, en cumplimiento de las disposiciones señaladas en la resolución No.01966 del 10/08/20 numeral 7 Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros, de la Policía Nacional.

Que, para la fecha y hora citada anteriormente, la oficina de contratos del CESAP cierra acta No. 002787-AREAD-GRUCO-2.25 del proceso de mínima cuantía No. PN CESAP MIC 079 2024 a las 10:00 A.M, dejando constancia ante los asistentes jefe área administrativa, dueño de la necesidad y responsable del grupo de contratos la presentación de los oferentes REPARACIONES Y SERVICIO TÉCNICO EMPRESARIAL SAS, LUIS FERNANDO ANGEL Y ATRIO DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SAS.

Que el miércoles 15 de mayo de 2024 se publicó en la página web del centro social www.cesap.gov.co el consolidado de la evaluación preliminar del proceso PN CESAP MIC 079 2024 en el acta No. 002937 -AREAD-GRUCO- 2.25 en la cual ningún oferente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en las condiciones de participación del proceso PN CESAP MIC 079 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 DEL 22/05/2024 PÁGINA 2 de 2 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. PN CESAP MIC 079 DE 2024, CUYO OBJETO ES "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COCINA Y CAFETERIAS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."

El día 16 de mayo de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-015272-AREAD-GRUFI 29.25 la evaluadora financiera solicita reevaluar las ofertas presentadas, razón por la cual se realiza ADENDA No.2 al proceso modificando el cronograma.

El día 21 de mayo de 2024 se publica el acta de reevaluación en la cual el comité financiero – económico da el concepto en el cual los oferentes **NO CUMPLEN** con las condiciones de participación razón por la cual quedan inhabilitados.

En consideración a lo expuesto anteriormente, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional procede a realizar la declaratoria de desierto en virtud de lo señalado en el numeral **6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA (...)** literal a) *Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial por ítem o total, asignado para la contratación o dicho valor contenga precios artificialmente bajos.* y m) *Cuando la oferta no cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas en la invitación, siempre y cuando dichas condiciones no sean subsanables (...), del respectivo pliego de condiciones.*

De acuerdo con lo anterior, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

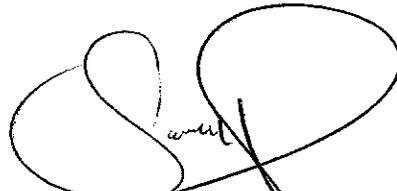
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar **DESIERTO** el proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 079 2024 cuyo objeto es *"SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COCINA Y CAFETERIAS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL"*, toda vez que los oferentes fueron **INHABILITADOS** por el comité económico y no cumplían con la totalidad de los requisitos exigidos en las condiciones de participación en el proceso de mínima cuantía PN CESAP MIC 079 2024.

ARTÍCULO 2º: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2024.



Mayor ~~SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO~~
Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros



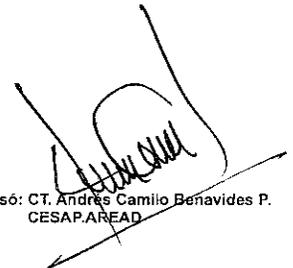
Elaboró: TEM Luisa María Camacho
AREAD-GRUCO.



Revisó: OPS Adriana Paola Puentes R.
AREAD-GRUCO



Revisó: OPS John Fernando Calderón
ADMÓN-SOPOR



Revisó: CT. Andrés Camilo Benavides P.
CESAP-AREAD

Fecha de elaboración: 22-05-2024
Ubicación: Disco Local D/ Procesos 2024

Diagonal 44 N 68 B30
Teléfono(s) 7445124
cesap_gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA